Ordenanza Nº 132

VISTO:

La nota recibida del Club A. Expreso, Mutual y Social, por la que solicitan la donación de veinte bolsas de cemento, destinada cubrir gastos que demandará la construcción de la portada en el Campo de Deportes de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece dejar debidamente presentado el lugar donde se llevará a cabo el almuerzo del Centenario, motivo por el que este Concejo ha evaluado lo significativo del acontecimiento, entendiendo que dado las circunstancias como así la colaboración prestada por la Institución, hace que este Concejo considere factible el pedido efectuado;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase al Club Atlético El Expreso en concepto de donación veinte (20) bolsas de cemento, destinados a la construcción de la portada del Campo de Deportes que está proyectada.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida: Erogaciones Corrientes 03 Subsidios y Becas del Honorable Concejo Municipal del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.-